



**El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Noble villa de Portugalete, el día 29 de junio de 2023, ha emitido el siguiente:**

### DECRETO ALCALDIA



Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2022, se aprobó el expediente N° **000043/2021-CONT** incoado para proceder a la celebración de un acuerdo marco, para determinar las condiciones para la prestación del SERVICIO DE DEFENSA JURÍDICA, DIRECCION LETRADA Y REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE, dividido en tres lotes, correspondiendo el Lote 3 a la Defensa jurídica, dirección letrada y representación procesal de todos los asuntos relacionados con materia de Función Pública, Empleo Público, Recursos Humanos, Relaciones Laborales, Seguridad Social y Prevención de la Salud y Seguridad laboral, ante el orden Jurisdiccional que corresponda.

Visto igualmente que Por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de Julio de 2022, se adjudicó el acuerdo marco en lo que respecta al lote 3 señalado, a la entidad Samu Consultores S.L. (B95219465), con un plazo de duración de dos años, prorrogable de forma expresa sin que la prórroga o prórrogas, aislada o conjuntamente, puedan exceder de 24 meses, con inicio en su ejecución el día 28 de Julio de 2022, y un presupuesto estimado máximo de gasto del acuerdo marco durante los dos años de duración del mismo de 72.600,00 € con la inclusión del 21% de IVA.

Siendo necesario para esta entidad, la suscripción del oportuno contrato basado en este acuerdo marco, a efectos de contratar la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Portugalete, en el procedimiento sobre reclamación de abono de prima de jubilación, nº de autos 237/2023, tramitado ante el Juzgado de lo Social nº 2 de Bilbao, e interpuesto por Doña María Isabel Velasco Alonso, contra esta Administración.

Constando en el expediente que se han realizado los trámites establecidos, en la cláusula número 32 del pliego de condiciones administrativas particulares que rige el acuerdo marco nº 000043/2021-CONT, que establece el procedimiento para adjudicar los contratos basados en el citado acuerdo marco.

Por lo expuesto, en mi condición de órgano de contratación del acuerdo marco suscrito, al amparo de lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, ley de contratos públicos,

### VENGO EN DISPONER:

**PRIMERO.-** Adjudicar la celebración de un contrato basado en el acuerdo marco para la adjudicación de los contratos de Servicios de defensa jurídica, dirección letrada y representación procesal del Ayuntamiento de Portugalete, en los asuntos relacionados con materia de Función Pública, Empleo Público, Recursos Humanos, Relaciones Laborales, Seguridad Social y Prevención de la Salud y Seguridad laboral, a favor de Samu Consultores S.L., para la representación y defensa de esta entidad en el procedimiento sobre reclamación de abono de prima de jubilación, y nº de autos 237/2023, tramitado ante el Juzgado de lo Social nº 2 de Bilbao, contrato basado identificado con el expediente nº **000043/2021-CONT-L3-6**.



**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en la cláusula número 9 del pliego de condiciones administrativas particulares que rige el acuerdo marco, la duración máxima establecida para este contrato, es de dos años, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación, en previsión de la fecha estimada para su resolución en primera o única instancia, pudiendo ser objeto de prórroga.

**TERCERO.-** Aprobar el presupuesto máximo estimado de gasto para este contrato en la cantidad de 3.937,42 €, que se incrementaran con el 21% de IVA (826.86 €), ascendiendo el gasto a un total de 4.764,48 €, y en consecuencia aprobar la Autorización y Disposición del Gasto (Fase AD) para este ejercicio 2023, conforme al siguiente desglose:

| Partida       | Concepto                              | Importe    |
|---------------|---------------------------------------|------------|
| 01.9200.22604 | Contrato basado 000043/2021-CONT-L3-6 | 4.764,48 € |

**CUARTO.-** Publicar en el perfil del contratante municipal el contrato adjudicado en esta resolución

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a Samu Consultores S.L., y dar traslado del mismo a los Servicios Municipales de Recursos Humanos, Contratación y Compras, e Intervención.

*Lo que se le/s notifica a Vd/s. a los efectos procedentes, significándole/s que, contra el citado acuerdo municipal expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá/n Vd/s. interponer, en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, que corresponda, a tenor de lo establecido en los Arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el Art. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.***

*No obstante, contra el acuerdo municipal expreso que se le notifica, podrá/n Vd/s. interponer con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, **RECURSO DE REPOSICION**, ante el mismo órgano administrativo que lo dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123,124 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.*

*Y todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos e intereses.*

**Lo que le comunico a los efectos oportunos,  
En la Noble Villa Portugalete, a 30 de junio de 2023**



**La Secretaria General**  
Begoña Serra Ispizua

**SAMU CONSULTORES S.L.**  
**ES-B9521946-5**  
**AL/ZM MAZARREDO (DE), 8 01 DR**  
**48001 BILBAO BIZKAIA**